

RESOLUCIÓN NÚMERO 0002201 DE 2015

(9 JUL 2015)

“Por la cual se adicionan las categorías B1 y C1 para la formación de conductores al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOATLANTA S A S, habilitada mediante Resolución 1590 del 27 de mayo de 2015”

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 1831 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 1590 del 27 de mayo de 2015 el Ministerio de Transporte habilitó a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOATLANTA S A S, como Centro de Enseñanza Automovilística en el Nivel I, de propiedad de la sociedad CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOATLANTA S A S, identificada con el NIT. 900684197-1, para impartir formación a conductores en la categoría A2 y funcionar en la calle 163 A No. 8 C - 42 de la Ciudad de Bogotá D.C.

Que mediante radicado 20153210326972 del 10 de junio de 2015, la señora Blanca Ines Talero Yopasa, representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOATLANTA S A S, solicitó la adición de las categorías B1 y C1.

Que mediante Resolución 01-0027 del 09 de febrero del 2015, la Secretaria de Educación de Bogotá Distrito Capital – Dirección de Educación Local de Usaquén, otorgo el registro de programas al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOATLANTA S A S, para la formación de conductores en las categorías A2, B1 y C1.

Que de igual manera el ente certificador SGS COLOMBIA S.A., mediante certificado de conformidad No. 9674, certificó las categorías A1, A2, B1 y C1 Nivel I, para la formación de conductores al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOATLANTA S A S.

Que verificados y examinados cada uno de los requisitos aportados por el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOATLANTA S A S, se observa que la solicitud cumple con los requisitos de norma;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1- Adicionar al artículo 1 de la Resolución 1590 del 27 de mayo de 2015, las categorías B1 y C1 al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOATLANTA S A S con matrícula mercantil 2560129 de 2015, de propiedad de la sociedad CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOATLANTA S A S, identificada con el NIT. 900684197-1, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1 Nivel I.

RESOLUCIÓN NÚMERO **0002201** DEL **9 JUL 2015** HENOA No. 2

"Por la cual se adicionan las categorías B1 y C1 para la formación de conductores al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOATLANTA S A S, habilitada mediante Resolución 1590 del 27 de mayo de 2015"

ARTÍCULO 2-. Adicionar los instructores y vehículos para las categorías B1 y C1 al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOATLANTA S A S, quien continúa autorizada para funcionar en la calle 163 A No. 8 C - 42 de la Ciudad de Bogotá D.C.

INSTRUCTORES

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
18922 DT CUNDINAMARCA	FAYVER RICARDO GARZON SANDOVAL	79944809	05/02/2019	C2
19165 DT CUNDINAMARCA	CARLOS JULIO NARVAEZ VELASQUEZ	80133888	25/02/2019	C1
14083 DT CUNDINAMARCA	JUAN CARLOS ROMERO YOPASA	1026259425	05/09/2017	B1, C1
13508 DT CUNDINAMARCA	GUSTAVO ENRIQUE CORCHUELO RIAÑO	80134543	02/05/2017	B1
18637 DT CUNDINAMARCA	GERMAN ALONSO SALAZAR GIL	80178821	15/01/2019	C1
22095 DT CUNDINAMARCA	JOHANS ESTEBAN VELASQUEZ HERNANDEZ	1018451767	13/11/2019	B1, C1

VEHÍCULOS

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
HTP116	2014	CAMIONETA
HTP125	2014	AUTOMOVIL
IDX940	2015	AUTOMOVIL

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas HTP116, HTP125, IDX940, una vez le haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

ARTÍCULO 3-. Los demás términos de la Resolución 1590 del 27 de mayo de 2015, continúan vigentes.

ARTÍCULO 4-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 5-. Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de adición de categorías.

ARTÍCULO 6-. Comunicar a la Dirección Territorial Cundinamarca del Ministerio de Transporte y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 7-. Notificar el presente acto administrativo al representante legal de la CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOATLANTA S A S, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., en la calle 163 A No. 8 C - 42 de la Ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO 8-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

9 JUL 2015

Dada en Bogotá D.C.


ITALO FABIAN CRESPO LORZA

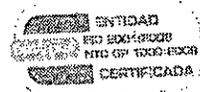


MINTRANSPORTE



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



NIT.899.999.055-4

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá, a las 14:30 horas del día trece (13) de julio de 2015, notifiqué personalmente a la señora BLANCA INES TALERO DE YOPASA, identificada con cédula de Ciudadanía No. 20.952.393, quien actúa como Representante legal de CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOATLANTA S. A. S., del contenido de la Resolución No. 2201 de julio 9 de 2015, "Por la cual se adicionan las categorías B1 y C1 para la formación de conductores al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOATLANTA S A S, habilitada mediante Resolución 1590 del 27 de mayo de 2015".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDE RECURSO DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE LA DIRECTORA DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES.

EL NOTIFICADO:

FIRMA Blanca Talero
C. C. 20952393
DIRECCION Calle 163 A N° 80-42
CIUDAD Bogotá
TELEFONO 06797806
FECHA Julio 13/15

EL NOTIFICADOR:

FIRMA [Signature]
C.C. 60205282